

NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 68/20-2021/JL-I.
ACTOR: CIUDADANO JORGE MANUEL
ESTRADA HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: CIUDADANO CELSO MÁRQUEZ
RAMOS, ASÍ COMO LA EMPRESA DENOMINADA
“2010 INYECCIÓN DE PLÁSTICOS S.A. DE C.V.”,
Y/O A QUIEN O QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Empresa Denominada “2010 Inyección de Plásticos S. A. de C. V.”

En el expediente número **68/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovida por **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovida por el **Ciudadano Jorge Manuel Estrada Hernández** en contra de **Ciudadano Celso Márquez Ramos**, así como la empresa denominada **“2010 Inyección de Plásticos S.A. de C.V.”**, y/o a quien o quienes resulten responsables de la Fuente de Trabajo, en el **Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado**, Sede Campeche, con fecha 13 de julio de 2022, se dictó un proveído, misma que en su parte conducente dice lo siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) de la circular número **269/CJCAM/SEJEC/21-2022** remitida por la Dra. Concepción del Carmen Campos Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de data diecisiete de junio del año en curso, a través de la cual se aprueba una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **20 al 24 de junio de 2022 inclusive**, determinándose la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el periodo del **20 al 24 de junio de 2022, inclusive**, en el **Juzgado Laboral del Poder Judicial Del Estado**, con sede en la ciudad de San Francisco De Campeche, **Campeche** y durante dicho periodo se **suspendieron** los servicios al público de manera presencial; 3) del oficio número **DELCAM/JUR/397/2022** remitido por el Licenciado Candelario del Jesús Huerta, Delegado del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, 4) del oficio número **049001/400'100/398-Lab/202** remitido vía correo electrónico por el Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación Campeche, y 5) del escrito remitido por el Licenciado Apolinar Ochoa Jaimés a través de la cual solicita se deje sin efecto la audiencia preliminar de data 6 de julio de 2022; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia de Juicio.

En virtud de la circular número **269/CJCAM/SEJEC/21-2022** remitida por la Dra. Concepción del Carmen Campos Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de data diecisiete de junio del año en curso, y con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **trece horas del seis de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia de Juicio en su continuación**, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

SEGUNDO: No ha lugar a la solicitud del apoderado legal de la actora.

La petición realizada por el apoderado jurídico contraviene a los principios de inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad y concentración establecidos en el numeral 685 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, aunado al hecho de que la fecha fijada para la audiencia Preliminar se estableció de acuerdo a las cargas y requerimientos procesales de este Juzgado, y no atendiendo a las particularidades de los usuarios, esta Autoridad decreta no ha lugar a la solicitud realizada por el promovente, quedando firme la fecha de audiencia preliminar celebrada el 6 de junio de 2022.

TERCERO: Exhortación al apoderado jurídico de la parte actora.



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, se apercibe al Licenciado Apolinar Ochoa Jaimes para que se conduzca con profesionalismo en el presente procedimiento laboral, ya que en caso de insistir en una conducta que cause perjuicio al actor del presente juicio con motivo de su imposibilidad para atender las audiencias laborales, esta Autoridad procederá a realizar el estudio y análisis de la competencia técnica establecida en el número 685 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: NOTIFICACION.

Notifíquese a la parte actora y demandada Celso Márquez por conducto del buzón electrónico.
A la demandada "2010, Inyección de Plásticos" notifíquesele por conducto de los estrados de este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de julio de 2022.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Licenciado Erik Fernando Ek Yañez
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche